



< 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado	
Código BPIN No.	2020080010099	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Gabriel Berdugo	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Recreación Y Deporte	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Pertenecer a un grupo minoritario en Colombia, es estar expuesto a una situación de vulnerabilidad, derivada de la dificultad para implementar programas que contribuyan a la solución de problemáticas latentes en la población y den cumplimiento a las normas que promueven la protección integral de derechos de los individuos y colectivos, que, por sus particularidades, no cuentan con las condiciones para el ejercicio y goce de sus derechos, como son desde el enfoque de derechos humanos y desde el enfoque diferencial: género, ciclo de vida, situación de discapacidad y étnico y plural. A este respecto, en los últimos años, en el país se han realizado esfuerzos significativos en cuanto al cumplimiento del mandato que delega la construcción conjunta de una sociedad diversa, pluriétnica e incluyente; en este sentido se hace necesario reconocer y garantizar los derechos individuales y colectivos de los grupos minoritarios, mediante la materialización de políticas y acciones concretas para la inclusión del enfoque diferencial étnico y diverso en planes, programas, proyectos, procedimientos e instrumentos de los agentes gubernamentales del orden nacional y territorial y promover la participación de los grupos étnicos en la construcción de iniciativas que incidan en el desarrollo de su vida social, cultural, ambiental, económica y política. En 2012, la Corte Constitucional de Colombia, ofreció una definición precisa de la noción de enfoque diferencial, que «se traduce en la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad» (Sentencia C-253A del 29 de marzo de 2012). Para la Corte, las leyes deben contribuir a eliminar los esquemas de discriminación y marginación y ofrecer medidas de protección, asistencia y reparación «a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales: mujeres, jóvenes, niños y niñas, personas mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado». Ese entendimiento de la Corte se afina con el artículo 1. ° de la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Resolución 2106A (XX) del 21 de diciembre de 1965), que exige que los Estados parte implementen medidas especiales que faciliten que las poblaciones más vulnerables logren condiciones de igualdad y salvaguardar su patrimonio cultural y ancestral. La adopción de políticas públicas distritales con enfoque inclusivo supone un esfuerzo en el que convergen metodologías de identificación de problemas sociales, planes de acción y participación comunitaria. Es por ello, que la política Recreación y Deportes propende estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. La política de recreación y deportes busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos. La transversalidad también invita a generar espacios inter seccionales dentro de las políticas públicas, permitiendo tener una visión más abarcadora de los factores de riesgo que afectan a los colectivos, como son la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla (ADI) y la secretaría de gestión social, desde el programa de atención a víctimas del conflicto armado y población indígena.
---	---

	Cada vez más se hace necesaria la creación de propuestas que permitan la reunión de las comunidades. Las nuevas tecnologías, el distanciamiento familiar por las etapas y compromisos propios de cada generación, los conflictos en los barrios, la exclusión y abandono de comunidades vulnerables por parte de instituciones y muchas otras situaciones, exigen la creación de estrategias para incentivar en los ciudadanos la cultura del deporte, la recreación y el juego, como medios de interacción y convivencia para mejorar las condiciones de salud y mentales; de igual forma, para fortalecer vínculos sociales e identidades culturales. Desde la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes se conciben la recreación, el juego y el deporte como actividades de placer que poseen un fin en sí mismo, y que son imprescindibles para un adecuado desarrollo integral de la persona; el deporte es una forma de realización y contribuye a su desarrollo físico, psíquico, social, cognitivo y afectivo. El juego es, esencialmente, formativo, pues induce a la imitación y al progreso de facultades físicas, intelectuales y morales. Conociendo estas necesidades, la Secretaría comenzó a liderar el programa con un enfoque Participativo de Intervención Comunitaria Soy Deporte, soy de todos, cuyo fin es ofertar acciones deportivas y lúdico/recreativas gratuitas para los habitantes de los barrios y comunidades beneficiadas. Es un proyecto en cuyas bases teóricas y metodológicas reposa el enfoque diferencial y de género, la inclusión de todos los grupos que constituyen minorías dentro de la ciudad, como son, las víctimas del conflicto armado, los grupos indígenas, los afrodescendientes y los jóvenes con responsabilidad penal. Soy Deporte, soy de todos, se alinea con la propuesta del “Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, Soy Barranquilla”, en su parágrafo 20.1.2. Sobre la Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado, dice: Generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Además, se busca desarrollar en los formadores deportivos las capacidades para gestionar procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito del entrenamiento deportivo, para que desempeñen el rol de facilitadores en los programas de la Secretaría. Se resalta que al final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales. El capital social juega un papel importante en el desarrollo y dinámica de la superación de diferencias coyunturales en las comunidades que, bien sea por razones socioeconómicas o culturales, se ven sometidas a fuertes cambios en su entorno y en su composición organizacional, imposibilitando, en muchos casos, el acceso a la oferta pública del Estado. Siendo así, el proyecto plantea una serie de actividades lúdico/recreativas permanentes, con dinámicas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y los escenarios deportivos a través de prácticas deportivas, el juego y la recreación, generando a su vez vínculos de encuentro, convivencia, tejido social, que refuercen, a su vez, los valores y los actos de buen trato, liderazgo y prevención de violencias. En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que preste su apoyo para la Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado con enfoque diferencial y garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, toda vez,															
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.															
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr><tr><td>2</td><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio eventos deportivos</td></tr><tr><td>3</td><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>4</td><td>94121513</td><td>Servicios de operadores de eventos en estadios</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	90141500	Eventos profesionales deportivos	2	90141600	Promoción y patrocinio eventos deportivos	3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	4	94121513	Servicios de operadores de eventos en estadios
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto														
1	90141500	Eventos profesionales deportivos														
2	90141600	Promoción y patrocinio eventos deportivos														
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales														
4	94121513	Servicios de operadores de eventos en estadios														
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá promover espacios de participación, a través de actividades deportivas, con el fin de fortalecer los valores y la sana convivencia propiciando la inclusión, integración, solidaridad y desarrollo social con enfoque diferencial, en las comunidades de los barrios de Barranquilla.															

“Soy deporte, soy de todos” es el proyecto social, comunitario, formativo y asociado del programa Deporte Al Barrio de la Secretaría de Recreación y Deporte de Barranquilla, que busca generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.

Objetivo General

Promover la construcción social del buen vivir comunitario a través del deporte y la recreación, desde un enfoque diferencial y de género a través del reconocimiento y articulación de los colectivos minoritarios desde y entre sus territorios en el Distrito de Barranquilla.

Objetivos específicos: Con el desarrollo del proyecto se busca apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes de Barranquilla en el cumplimiento de los objetivos específicos que se señalan a continuación:

- Identificar las características socioculturales de las comunidades indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto, jóvenes con responsabilidad penal entre otros colectivos minoritarios presentes en la ciudad de Barranquilla.
- Crear espacios de participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla para la prevención de situaciones de riesgo por medio de dinámicas de formación deportiva y lúdico/recreativa.
- Implementar estrategias de intervención psicosocial por medio de la recreación y el deporte en los colectivos minoritarios que favorezcan el autoconocimiento, el empoderamiento y la transformación de sus comunidades.
- Fortalecer las capacidades deportivas de los clubes o asociaciones deportivas de colectivos minoritarios que agremien a la población beneficiaria mediante capacitaciones y apoyo integral.
- Utilizar los juegos tradicionales como una herramienta de integración y transformación comunitaria.

Para alcanzar los objetivos antes descritos, trabajaremos tres componentes específicos en distintos colectivos minoritarios ya identificados en zonas vulnerables de la ciudad, como lo son: las víctimas del conflicto, afrodescendientes, indígenas, jóvenes en proceso de resocialización y otros grupos en condición de vulnerabilidad incluidos dentro de los colectivos minoritarios, así:

Afrodescendientes	Pueblos Originarios (Kaamash-hu, Kankuamo, Zenu, Inga)	Víctimas del conflicto	Jóvenes en Sistema Responsabilidad Penal
La Manga, El Valle, Me Quejo y Nueva Colombia	Rebolo, La luz, 7 de abril, Barrio California	Las gardenias, Villa La cordialidad, Villa San Pablo	Los barrios que se identifiquen en la caracterización.

COMPONENTES A DESARROLLAR

1. CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA

Se busca incluir diferenciada y articuladamente a los colectivos emergentes desde su potencialidad local a fin de reivindicarlos. Para ello realizaremos las siguientes acciones:

- Caracterización y problematización
- Construcción participativa de propuestas de desarrollo comunitario que den solución a problemáticas recreo-deportivas en cada uno de los colectivos: diálogos intergeneracionales, paneles sociales, grupos focales, entrevistas y mesas de trabajo.
- Identificación de referentes y glorias del deporte en los colectivos

2. RECREACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA

Se pretende resignificar el deporte como acción cultural capaz de dinamizar y promover las sanas relaciones intra e interbarriales desde la articulación.

La oferta de cada colectivo se realiza según la caracterización de la capacidad instalada de escenarios recreo-deportivos y los patrones culturales propios identificados durante el proceso de investigación sicosocial. Como resultado de este proceso, se cuenta con las siguientes disciplinas y actividades: Fútbol,



	fútbol sala, Karate-Do, Baloncesto, Porrismo, Actividad física, Estimulación de adulto mayor, Rumba Fitness y skateboard. Colectivo de Afrodescendientes: • Promoción y masificación deportiva fútbol Sala, Fútbol, Karate-do y porrismo (también conocido como animación o cheerleading, consiste en el uso organizado de la música, baile y gimnasia) • Actividad física y para la salud en entrenamiento funcional, Rumba Fitness- juegos tradicionales • Ejercicios de estimulación para adulto mayor Víctimas del conflicto: • Cursos virtuales de formación deportiva en 8 disciplinas. • Promoción y masificación deportiva fútbol, Fútbol Sala, karate-do, porrismo y skateboard. • Actividad física y para la salud entrenamiento funcional, Rumba fitness - juegos tradicionales. • Ejercicios de estimulación para adulto mayor. Comunidades indígenas en contexto de ciudad: Grupos focales con las comunidades para la estructuración conjunta de las actividades físicas. • Promoción y masificación deportiva fútbol Sala, Fútbol, karate-do y porrismo. • Actividad física y para la salud en entrenamiento funcional, Rumba Fitness y juegos tradicionales. • Ejercicios de estimulación para adulto mayor. Jóvenes con responsabilidad penal: • Formación deportiva en fútbol, Karate-Do, rumba fitness y baloncesto. • Encuentros en valores y proyecto de vida. 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Se encamina al fortalecimiento institucional de estos colectivos a través de la masificación del deporte por medio de sus clubes deportivos. Para ello, realizaremos las siguientes acciones: • Capacitación a entrenadores y líderes recreo-deportivos. • Acompañamiento en el proceso de formalización de clubes deportivos. • Realización de jornadas recreativas comunitarias. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: TOTAL 724, discriminados de la siguiente manera: Afrodescendientes 70 niños y niñas (6 a 17 años) 56 adolescentes y jóvenes (18 a 30 años) 70 mujeres y familia 35 adultos mayores Víctimas del conflicto 70 niños y niñas (6 a 17 años) 56 adolescentes y jóvenes (18 a 30 años) 70 mujeres y familia 35 adultos mayores Comunidades indígenas 14 niños y niñas (6 a 17 años) 7 adolescentes y jóvenes (18 a 30 años): 21 mujeres y familia 10 adultos mayores Jóvenes con responsabilidad penal 210 adolescentes y jóvenes
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica



3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES • Cumplir con las obligaciones específicas descritas en el presente estudio previo • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • Identificar las características socioculturales de las comunidades indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto, jóvenes con responsabilidad penal entre otros colectivos minoritarios presentes en la ciudad de Barranquilla. • Crear espacios de participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla para la prevención de situaciones de riesgo por medio de dinámicas de formación deportiva y lúdico/recreativa. • Implementar estrategias de intervención psicosocial por medio de la recreación y el deporte en los colectivos minoritarios que favorezcan el autoconocimiento, el empoderamiento y la transformación de sus comunidades. • Fortalecer las capacidades deportivas de los clubes o asociaciones deportivas de colectivos minoritarios que agremien a la población beneficiaria mediante capacitaciones y apoyo integral. • Utilizar los juegos tradicionales como una herramienta de integración y transformación comunitaria. • Cumplir con las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 de este estudio.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:”





Tipo contractual	Especies contractuales y características
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
(...) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos. O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad. "En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993". Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:	





	(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos. (...) Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple “apoyo a la gestión”, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, amplia experiencia y trayectoria requeridas, específicamente relacionadas con la planificación, conceptualización y desarrollo de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales a través de actividades de interacción directa con el ciudadano, generando el impacto y alcance necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA incluido, de los cuales CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES M/L (\$420.000.000) está excluido de IVA* y el valor restante, es decir, CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/L (\$ 180.000.000) representa el valor de las actividades gravadas con IVA*, discriminado de la siguiente forma: por concepto de honorarios la suma CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$151.260.504); y por concepto de IVA, la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$28.739.496) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4301037- 2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales</td><td>58</td><td>ICLD</td><td>\$600.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$600.000.000</td></tr></table> *La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional y el artículo 92 de la ley 30 de 1992.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4301037- 2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales	58	ICLD	\$600.000.000	TOTAL					\$600.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4301037- 2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales	58	ICLD	\$600.000.000														
TOTAL					\$600.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202301601</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$600.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr></table>	Número:	202301601	Valor:	\$600.000.000	Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital												
Número:	202301601																		
Valor:	\$600.000.000																		
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.																		





3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO, cancelará al contratista el valor del contrato mediante Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE, y un último pago a quince (15) de noviembre de 2023, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE, una vez finalice la ejecución. cada pago deberá estar precedido de la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC
---	---

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). • Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). • Certificaciones de experiencia relacionada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. • Formato único de hoja de vida persona jurídica.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá certificar su experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o contratos de proyectos relacionados con actividades recreo-deportivas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor de la presente contratación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:	<table><tr><th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACTUA L</th><th>CONTRACTUA L</th><th>POST- CONTRACTUA L</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>	Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
	Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo															
	Cumplimiento		X		SI	10	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas															
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más																





	Calidad del servicio			X	SI	10	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes mas
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	GABRIEL BERDUGO PEÑA					
	Identificación del funcionario:	72.310.253					
	Cargo:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE					
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El artículo 83° de la Ley 1474 de 2011, dispone: “Art. 83°. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)” En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 15 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.						
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica						
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						
FIRMA:							
NOMBRE:	GABRIEL BERDUGO PEÑA						
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE						
Proyectó:	Jesus Mora Fuentes						

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf